

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**  
**CONVOCATORIA Nº 17/2016**  
**DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA ESPECIALIZADA**  
**PARA LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA UCM**

**LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI
1.	****6099Y

\*\* DNI disociado y ordenado por los últimos cinco dígitos.

**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	****9609H	1
2.	****9224J	1
3.	****8520H	1
4.	****7676F	2
5.	****1251P	1

\*\* DNI disociado.

**CÓDIGO**      **CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

1. No aportar fotocopia del DNI/NIE régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, en vigor
2. No acreditar documentalmente estar en posesión del título de Graduado en alguna ingeniería informática.

3. No haber finalizado los estudios de Graduado en alguna ingeniería informática dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria.
4. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la Universidad Complutense de Madrid durante doce o más meses.
5. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la Universidad Complutense de Madrid sin causa justificada.
6. Solicitud presentada fuera del plazo establecido

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 12 al 22 de abril de 2016**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca de formación práctica.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en el resto de los registros citados en el artículo 4 del Reglamento de funcionamiento del Registro de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2000 (BOCM 20/03/2000), concordante con el 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de abril de 2016